



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Oficio Núm.: 082/2019

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. a 19 de marzo de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

12:20 hrs  
19 MAR 2019  
con Anexo  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Quienes suscriben, Diputada Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes de la Fracción Parlamentaria MUJERES INDEPENDIENTES remitimos a usted, la proposición con PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones presten el servicio de alumbrado público en todo el municipio en los horarios en que ya no hay luz natural, principalmente en las calles y puentes peatonales por donde transitan niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y turistas como una medida de prevención del delito.

Lo anterior, para que sea Incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria de Pleno legislativo a celebrarse el miércoles veinte de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
Lic. Chirinos  
12:40 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO A DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XII  
SALINA CRUZ

**DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, **ELIM ANTONIO AQUINO** y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria Mujeres Independientes en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someten a consideración de esta honorable Asamblea una **proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones presten el servicio de alumbrado público en todo el municipio en los horarios en que ya no hay luz natural, principalmente en las calles y puentes peatonales por donde transitan niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos y turistas como una medida de prevención del delito; lo anterior al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 21 párrafo noveno, 25 párrafo cuarto y quinto, 28 párrafo cuarto, y 115 fracción III inciso b) y h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios; que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y/o el sector privado, que tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de transmisión de energía eléctrica le compete a la Nación, asimismo al municipio le corresponde proporcionar el servicio público de alumbrado público, seguridad pública, parques y transportes.

Mantener las calles, jardines, puentes y demás espacios públicos debidamente iluminados no solo ayuda a la visibilidad para la circulación de las personas y que puedan

desarrollar sus actividades con normalidad durante la noche o madrugada, sino además ayuda a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Esta demostrado que los escasos de alumbrado publico es un factor de riesgo, particularmente en algunas zonas de la ciudad donde a ciertas horas de la noche y de la mañana transitan cientos de personas, lo que provoca inseguridad y la comisión de diversos ilícitos.

La iluminación del entorno urbano eleva la calidad de vida de los ciudadanos ya que percibe cierta seguridad al caminar por las calles y colonias rumbo a sus casas, escuelas o centros de trabajo; en ocasiones el problema consiste en que las lámparas no tienen focos o están fundidos, otras veces se trata de falta de luminarias.

El servicio publico de alumbrado publico es una obligación a cargo del municipio y debe proporcionarse de una manera eficiente, oportuna y de calidad, consiste entre otras acciones, el de Administrar y operar eficientemente los sistemas de alumbrado público, la instalación de luminarias en las calles, calzadas, edificios públicos y lugares de uso común y darles mantenimiento preventivo y correctivo.

Es evidente que en ocasiones el municipio no tiene la capacidad económica para extender la red de alumbrado publico, o instalar postes de luz dañados o sustituir el cableado, o bien el personal suficiente para realizar dichas acciones, por lo que la intervención de la Comisión Federal de Electricidad es importante y vital para garantizar a los ciudadanos transitar con seguridad por ciertas vialidades o puentes peatonales.

En este sentido, es indispensable que en los casos en que existan lugares de mucho transito peatonal en los que se carezca de luminarias, la Comisión Federal de Electricidad, en términos de su normatividad, haga lo posible para intervenir de manera inmediata y resolver ese grave problema de seguridad publica y de vialidad.

Lo anterior ya que el alumbrado publico suficiente en calles, jardines, plazas, parques y puentes es una herramienta poderosa de prevención del delito.

La Red Nacional de datos de personas extraviadas, nos dicen que, en el Estado de Oaxaca, durante el periodo comprendido de 2010 al 2018 fueron reportadas 521 personas desaparecidas 107 ausentes, y 1415 mujeres desaparecidas, y, en lo que va del presente año 2019, se han incrementado la comisión de delitos en vía pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIV legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



La gran mayoría de estos hechos se dan ante la falta de seguridad pública, y bajo al amparo de la oscuridad que prevalece, ante la falta del servicio de alumbrado público, situación que hasta la fecha, la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Seguridad Pública en Oaxaca, y el Municipio de Oaxaca de Juárez, no han hecho un pronunciamiento oficial de cuando se resolverá este problema.

No esperemos a que suceda un delito grave para iluminar los espacios públicos, ni siquiera el menor, la inversión valdrá la pena y todos saldremos ganando.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente **Punto de acuerdo**.

**Primero.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones presten por el que se exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, otorgar el servicio de alumbrado publico en todo el municipio en los horarios en que ya no hay luz natural, principalmente en las calles y puentes peatonales por donde transitan niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos y turistas rumbo a las escuelas, a su trabajo y a sus casas, como una medida de prevención del delito.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el 20 de marzo de 2019.

Atentamente

Fracción Parlamentaria  
"Mujeres Independientes"



Dip. Elim Antonio Aquino

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
ALEIDA YONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ